

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y
CONFIRMA ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES RESPECTO DE LOS
CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN
EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA
RETENCION ESCOLAR ENRIQUECIMIENTO A
LA EXPERIENCIA EDUCATIVA PERÍODO 2018-
2020 EN ALTO HOSPICIO, REGION DE
TARAPACÁ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18

Iquique, 01 de febrero de 2019

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público para el año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo de 2018; que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas del Programa de Apoyo a la Retención Escolar Enriquecimiento de la Experiencia Educativa periodo 2018-2020 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de mayo de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 821; en el Memorándum N° 308, de fecha 8 de noviembre de 2018, que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°173/410/2018 de fecha 13/07/2018, que establece orden de subrogancia, y la Resolución Exenta N°173/411/2018 que encomienda funciones directivas a Don Marcelo Rebolledo Farias, Director Regional (S) de JUNAEB, Región de Tarapacá y en Resolución

N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 literal g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

3.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, administrado por el Departamento de Salud Escolar.

4.- Que, a través del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, durante el año 2017 JUNAEB llevo a cabo un piloto para la implementación del rediseño "Enriquecimiento de la Experiencia Educativa", que tenía por objeto favorecer mediante acciones de promoción y prevención, la mantención en el sistema escolar, de los estudiantes de 7° básico a 4° medio, de establecimientos educacionales priorizados por JUNAEB.

5.- Que, los fondos destinados para financiar el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento de la Experiencia Educativa, están establecidos en la ley de Presupuestos del sector Público, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 4, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de entregar atenciones de apoyo psicosocial, a los alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.

6.-Que, esta Dirección Regional, en el marco los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas del Programa de Apoyo a la Retención Escolar Enriquecimiento de la Experiencia Educativa aprobadas mediante Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo de 2018, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2018-2020.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el punto N° 9 de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, antes citados, JUNAEB podrá reajustar el monto de la transferencia de recursos correspondiente para el año 2019.

8.- Que, mediante memorándum N° 308, de fecha 8 de noviembre de 2018, el Departamento de Administración y Finanzas informa que el monto del reajuste a aplicar es del 3% para el año 2019, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.125, para el año 2019, aplicable a los convenios citados en el considerando seis, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la tabla N°1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde fecha 1 de enero del año 2019.

Tabla N° 1

Comuna	Resolución exenta que aprueba el convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2018	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2019
Alto Hospicio	191	Municipalidad de Alto Hospicio	\$77.136.000.-	\$79.450.080.-
TOTAL REGIONAL			\$77.136.000.-	\$79.450.080.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2019, en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto 3° cuota	Monto total año 2019
Alto Hospicio	\$31.780.032.-	\$31.780.032.-	\$15.890.016.-	\$79.450.080.-

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE los establecimientos educacionales para el año 2019, según detalle de programación aprobada para el año 2019.

COMUNA	RBD (Rol Base de Datos)	Dígito Verificador	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA
Alto Hospicio	12566	0	Colegio Metodista William Taylor	Particular Subvencionado
Alto Hospicio	12655	1	Colegio San Pedro	Particular Subvencionado
Alto Hospicio	12602	0	Colegio Kronos School	Particular Subvencionado
Alto Hospicio	12686	1	Liceo Academia Nacional	Particular Subvencionado
Alto Hospicio	40422	5	Colegio Nirvana	Particular Subvencionado
Alto Hospicio	12650	0	Colegio Sagrado Corazón	Particular Subvencionado

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°04, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.125 para el año 2019.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



MARCELO REBOLLEDO FARIAS
DIRECTOR REGIONAL (S) TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MRF/MGL/GHC/dgz

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Alto Hospicio
2. Archivo Unidad de salud
3. Archivo Unidad de Gestión de Recursos
4. Archivo Unidad de Gestión de Personas
5. Archivo Regional

